

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 117/93

Julio 12, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución N° 175/92, de 23 de diciembre de 1993, el H. Concejo Municipal estableció la calidad de Trabajadoras en Comisión a las Señoras Martha Lezano y Dora Vedia, como cobradoras de sitios y plazajes fijándose el porcentaje del 10% como comisión sobre el monto recaudado, en el ejercicio de sus funciones, hasta el 31 de enero de 1993.

Que, es necesario realizar un estudio para determinar las bases de la licitación para efectos de este cobro y de esta manera evitar reclamos por parte de los comerciantes, además de efectivizar un mayor monto en las recaudaciones.

Que, la Comisión Económica del H. Concejo Municipal, por informe N° 050/93 de 13 de mayo de 1993, sugiere que las funcionarias nombradas en la Resolución Municipal N° 175/92, sigan efectuando esta recaudación, entretanto se realice la licitación, por cuanto estas cobradoras vienen desarrollando esta labor desde el año 1988.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º En adecuación a prescripciones legales en vigencia, se autoriza al H. Alcalde Municipal, el pago del 10% de comisión sobre el monto recaudado por sitios y plazajes a la Señora Martha Lezano, a partir del mes de febrero del presente año, mientras se licite este cobro por parte de la Dirección de Finanzas y Jefatura de Recaudaciones de la H. Comuna.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.